

Amparo Cuestion Abstracta Remocion De Juez Acusacion Desistimiento

JURISPRUDENCIA

Amparo. Cuestión abstracta. Remoción de juez. Acusación.

Desistimiento Se resuelve declarar abstracta la cuestión planteada, pues el Jurado de Enjuiciamiento seguido contra el juez actor en esta causa finalizó su cometido a raíz del desistimiento de la acusación. Buenos Aires, 4 de septiembre de 2015.

Vistos: los autos indicados en el epígrafe, resulta: 1. El día 5 de junio el Tribunal rechazó la acción de amparo planteada por el Dr. Sergio Delgado en relación con la apertura del procedimiento de enjuiciamiento que oportunamente tramitó en su contra. En la decisión se aceptó, además, la excusación de la jueza Ana María Conde. Si bien el juez José Osvaldo Casás fue recusado por el accionante y se excusó por razones de delicadeza y decoro, esos planteos no fueron decididos ya que se encontró en uso de licencia al firmarse la sentencia mencionada. 2. El día lunes 8 de junio, el Dr. Andrés Gil Domínguez en representación del Dr. Sergio Delgado, pidió revocatoria de la decisión del Tribunal (fs. 347/349). Fundamentos: Las juezas Alicia E.C. Ruiz e Inés M. Weinberg dijeron: Resulta de público conocimiento que el Jurado de Enjuiciamiento seguido contra el juez Sergio Delgado finalizó su cometido a raíz del desistimiento de la acusación. Los planteos pendientes de decisión han devenido abstractos, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones. Así lo votamos. El juez Luis Francisco Lozano dijo: 1. En tanto no participa el Dr. José Osvaldo Casás por encontrarse en uso de licencia y reunidos votos suficientes para resolver acerca de los agravios contenidos en el recurso, se torna innecesario expedirse acerca de su excusación. 2. El resultado del proceso de remoción al que estaba sometido el Dr. Delgado, torna abstracto pronunciarse sobre el recurso planteado contra la decisión del Tribunal. Por ello, voto por: declarar abstracta la cuestión planteada a fs. 347/349. Por ello: el Tribunal Superior de Justicia resuelve: 1. Declarar abstracta la cuestión planteada a fs. 347/349. 2. Mandar que se registre, se notifique y oportunamente se archive. El juez José Osvaldo Casás no suscribe la resolución por encontrarse en uso de licencia. Firmado: Lozano. Weinberg. Ruiz

009030E